



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024
Ejecutivo N° 11001400300220220100800

Los documentos que anteceden, contentivos de una «*cesión del crédito*», se incorporan al dossier y se ordena tenerlos en cuenta para los fines legales pertinentes, en especial los reseñados en el artículo 68 del Código General del Proceso.

Ahora, en concordancia con las manifestaciones allí elevadas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Aceptar la cesión del crédito realizada por SOCTIABANK COLPATRIA S.A. En consecuencia, téngase a PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA FAFP JCAP CFG., como «*cesionaria*» de esa demandante.

NOTIFÍQUESE (2).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
02 hoy 29 de enero de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario